

Expediente: 10/18-I2

Carátula: SOTO MARIELA MARGARITA C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN (SUBSIDIO DE SALUD) S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/07/2020 - 04:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 10/18-I2



H105011099658

Expte N°: 10/18-I2

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: SOTO MARIELA MARGARITA c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN (SUBSIDIO DE SALUD) s/ AMPARO.

Se notifica a letrado ALBORNOZ EDUARDO ALBERTO

Estrado Digital

PROVEIDO

14/07/2020. "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JULIO DE 2020. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: I°.- HACER LUGAR al planteo efectuado a fs. 09/17 por el letrado Juan Manuel Posse, por derecho propio, y en consecuencia DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD, para el caso, de los arts. 2 y 4, último párrafo, de la Ley N°8.851 y del art. 2 del Decreto N°1583/1 (FE) del 23/05/2016, conforme a lo considerado. II°.- DECLARAR de inoficioso pronunciamiento el planteo formulado por el letrado Juan Manuel Posse, referido a la inconstitucionalidad de las Leyes N°8.228, y sus prórrogas, incluida la Ley N°9.204, conforme a lo considerado. III°.- ORDENAR que se lleve adelante la ejecución seguida en la presente causa por el letrado Juan Manuel Posse, por derecho propio, en contra del IPSST, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$53.320.- (Pesos: cincuenta y tres mil trescientos veinte), con más sus intereses, gastos y costas. IV°.- LOS INTERESES se calcularán con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. V°.- COSTAS, como se consideran. VI°.-RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARIA FLORENCIA CASAS, DR. SERGIO GANDUR. ANTE MI: CELEDONIO GUTIERREZ". Queda Ud. Debidamente Notificado.- MEGC

Actuación firmada en fecha 17/07/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.